

De conformidad con el art. 7.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15-1-1996), he tenido a bien efectuar la siguiente delegación en el Viceconsejero de Medio Ambiente:

1.- La resolución de todos los expedientes de Industria y Energía.

2.- La aprobación de los suministros indicados en el art. 200 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales (hasta 500.000 ptas.).

Lo que se publica para general conocimiento. Melilla, 8 de noviembre de 2000.

La Secretaria Técnica. María de Pró.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

3154.- Expediente Administrativo: Ruina de Inmueble sito en C/. General Astilleros n.º 13.

Interesado: D.ª Mimunt Tahar Hammu.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Recurso Contencioso-Administrativo núm. 225/2000 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de fecha 02-11-2000 cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. n.º 225/00, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.ª Mimount Tahar Hammou contra la resolución de fecha 29-09-00 dictada por la Ciudad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Política Territorial y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.CA., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remite a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplaza la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inme-

diato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto.

Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Sírvase dar las ordenes oportunas a fin de que se remita a este Juzgado un Ejemplar del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tenga lugar la publicación del edicto.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

Melilla, 8 de noviembre de 2000.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

3155.- De conformidad con acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27/10/00, en relación con Expediente de Transformación de usos para Edificio de Hotel de Tres Estrellas sito en Calle Carlos V, n.º 16, se pone en conocimiento del público en general la apertura de un trámite